

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 21 de Abril de 2.004

184/04

Expte. N° 14.111/99

VISTO:

La Res. N° 582-HCD-03 mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el programa analítico, la bibliografía y el reglamento interno del régimen de promoción de la materia "Economía" del Plan de Estudio 1999 de la carrera de Ingeniería Química; teniendo el cuenta que mediante nota N° 2.224/03 su docente, Ing. Daniel Ricard Blasco eleva la propuesta para adecuar el Reglamento Interno a la disposición establecida por el Consejo Directivo a través de la Res. N° 414/03; atento que la Escuela de Ingeniería Química y la Comisión de Asuntos Académicos, ésta última mediante Despacho N° 283/03 aconsejan su aprobación a partir del periodo lectivo 2004 y en uso de las atribuciones que le son propias.

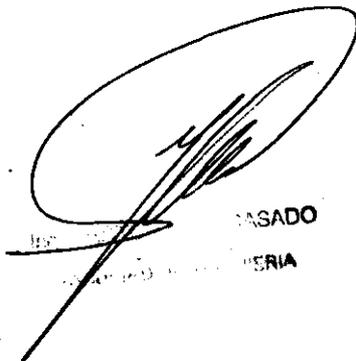
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 2.003)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir del periodo lectivo 2.004, el nuevo **REGLAMENTO INTERNO** de la cátedra **ECONOMIA** del Plan de Estudio 1.999 de la carrera de Ingeniería Química, con vigencia sobre el programa analítico oportunamente aprobado por resolución N° 582-HCD-03, cuyo texto se transcribe como ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a la Dirección de Escuela de Ingeniería Química, al Ing. Daniel Ricardo BLASCO, al Centro de Estudiantes, exhibase en cartelera y siga por Dirección Administrativa Académica a los Departamentos Docencia y Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

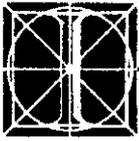
AM



BLASCO
INGENIERIA



Ing. JOR.
FACU
INGENIERIA



ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO

Materia: ECONOMIA

Carrera: INGENIERIA QUIMICA

Profesor: Ing. Daniel Ricardo BLASCO

Año: 2.004

Ubicación en la currícula : Segundo Cuatrimestre de 4to. Año

Cód.: Q-27

Plan: 1999

Res. N° 184-HCD-04

La calificación final de promoción se ajusta a lo requerimientos mínimos establecidos por la resolución N° 414/03

El puntaje final (PF) se calcula según el siguiente modelo, donde las notas promedios varían entre 0 y 100 %

$$PF = 0.6 \text{ Nota promedio "A"} + 0.25 \times \text{Nota promedio "B"} + 0.15 \times \text{Nota promedio "C"}$$

Nota promedio "A": promedio de los dos parciales o de sus recuperatorios según corresponda. Cada parcial o su recuperatorio se aprobará con 40 % como mínimo. Si no alcanza dicho puntaje en el examen parcial recuperatorio, el alumno queda en condición de **Libre**

Nota promedio "B": nota alcanzada en la monografía encomendada, que como mínimo debe ser de 40 % . Si no alcanza dicho puntaje el alumno queda en condición **de Libre**

Nota promedio "C": promedio de los coloquios teóricos-prácticos que se realizan al finalizar cada unidad temática. Para rendir el coloquio, debe estar aprobado el práctico respectivo, en caso contrario se asigna 0 (cero) puntaje a dicho coloquio.

Régimen de Promoción y de la Etapa de Recuperación

Durante la etapa normal de cursado el alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una asistencia a clases prácticas del 80 % como mínimo;
- Tener aprobado el 100 % de los Trabajos Prácticos, independientemente de la nota de los coloquios.
- Tener un puntaje mínimo del 40 % en cada examen parcial o recuperatorio.



En el caso que los alumnos alcancen un puntaje final (PF) de **70 % ó superior promocionan** la materia. La nota final promedio será redondeando por aproximación al valor entero:

ETAPA DE CURSADO NORMAL : Nota Final de Promoción directa

Tabla de conversión

| Puntaje Final | NOTA |
|----------------------|-------------|
| 70 a 75 | 7 |
| 76 a 85 | 8 |
| 86 a 95 | 9 |
| 96 a 100 | 10 |

Si se alcanza un puntaje final (PF) entre 40 y 69 % deberán rendir una prueba integradora en el periodo de receso académico. **Si no superan la prueba integradora con 60 % como mínimo quedan en condición de Libres.** La nota final es el promedio entre el resultado de la prueba integradora y la obtenida durante el cursado de la materia según el rango alcanzado

ETAPA DE RECUPERACION: Nota Final promediada con Prueba Integradora

Tabla de conversión

| Puntaje Final | NOTA |
|----------------------|-------------|
| 50 a 55 | 4 |
| 56 a 65 | 5 |
| 66 a 75 | 6 |
| 76 a 85 | 7 |

Aquellos alumnos cuyo **puntaje final (PF) esté comprendido entre 0 y 39 % quedan en condición de Libres** y no pueden acceder a la Prueba Integradora.

Ing. Daniel Ricardo BLASCO